

Orden que ind
por el Sr. Inten
y Subdelega
rio y Jefe de
para que se
iniciante de
aciones et
mismas se dirige
disposiciones que
es para que
efecto de dis
tancia como han
se van abona
no la capta
de 1830
Antala
R

Mo, repetidamente
mo del Real Pósito de
necesidad de salir
Notario de Reynos
viadas, no le perm
y por el merito que
me se iba habiendo
uno del Pósito en
ya vida mega a Dios

maravilla

Decreto No ha lugar mediante a que el Suplicante tiene aceptado
este encargo voluntariamente, y sin expresar la imposibilidad que ahora
manifiesta. Lo decretaron los Sres. J. Compases el Ayuntamiento de
esta Villa de Similla q. han convenido en ella a treinta y uno de
Julio de mil ochocientos treinta; y lo firmaron el Sr. Dn. J. Sabido
q. certifica. Vic. de Mallaga

Servandome

Vante

